

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
50a. sesión
celebrada el jueves
30 de noviembre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 50a. SESION

Presidente: Sr. AL-MASRI (República Arabe Siria)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 159 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN CENTROAMERICA

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/44/L.12, relativo al tema 146 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2, relativo al tema 82 del programa

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/44/SR.50
18 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

TEMA 159 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN CENTROAMERICA (A/44/246/Add.1 y Add.2)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en la resolución 644 (1989), el Consejo de Seguridad decidió establecer un Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) por un período de seis meses. El Secretario General estima que los costos del ONUCA para ese período serán de 40,2 millones de dólares en cifras netas, incluidas obligaciones ya contraídas, con la autorización de la Comisión Consultiva, por valor de 3.450.000 dólares, para sufragar los costos iniciales de la operación. Plenamente equipado, el ONUCA estará integrado por 260 observadores militares y 165 efectivos militares de otro tipo, además de un grupo de personal médico de 14 personas, 128 funcionarios internacionales de las Naciones Unidas y 82 funcionarios de contratación local. Los observadores militares se asignarán en condiciones análogas a las previstas para el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, y el personal militar se asignará en las mismas condiciones que los observadores. El personal militar restante recibirá dietas, y los gobiernos que proporcionen ese personal serán reembolsados a las tasas corrientes establecidas por la Asamblea General para gastos de tropas.

2. El informe del Secretario General (A/44/246/Add.1) revela que las estimaciones están sujetas a varias incertidumbres que dificultan en gran medida una cuantificación exacta de los requisitos. En consecuencia, la Comisión Consultiva no recomienda ninguna reducción de las estimaciones, pero subraya que el Secretario General debe esforzarse por hacer las mayores economías posibles y que los gastos estimados deben irse ajustando a medida que las incertidumbres desaparezcan.

3. Durante el período de sesiones en curso, la Asamblea General también tendrá que tomar una decisión respecto de un mecanismo para financiar el ONUCA, en caso de que el Consejo de Seguridad desee renovar su mandato después del 6 de mayo de 1990. Por tal razón, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que fije una suma mensual máxima de 4.524.100 dólares, en cifras netas, que el Secretario General podría utilizar para contraer obligaciones, previa autorización de la Comisión Consultiva. Deberá presentarse a la Comisión Consultiva, para que lo examine en su período de sesiones de primavera de 1990, un informe detallado sobre la marcha de la operación durante los seis primeros meses, con información sobre cuestiones pendientes, tales como alojamiento y locales, el equipo proporcionado por los gobiernos, y toda contribución voluntaria recibida. La Comisión tendrá en cuenta esa información al examinar las estimaciones para toda eventual prolongación de los mandatos.

4. El Sr. GUTIERREZ (Costa Rica) dice que la creación del ONUCA y el inicio inmediato de sus actividades constituye una necesidad vital para América Central. Los acontecimientos de los últimos días, entre los que se encuentran el recrudecimiento de la violencia en El Salvador y las acusaciones hechas por el

(Sr. Gutiérrez, Costa Rica)

Gobierno de El Salvador contra el Gobierno de Nicaragua en el Consejo de Seguridad, representan un regreso a las etapas más violentas de la crisis centroamericana. Hay, sin embargo, una diferencia, y es la existencia del ONUCA.

5. Los esfuerzos de paz en América Central se iniciaron con las actividades del Grupo de Contadora. En 1987 los Presidentes de los países centroamericanos iniciaron el proceso de formulación y ejecución de un plan de paz que refleja su decisión de solucionar sus propios problemas; sin embargo, sintieron la necesidad de contar con el apoyo y la cooperación generosamente ofrecida por las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. Como resultado de ello, se han realizado actividades esenciales para el proceso de paz: la supervisión de las elecciones en Nicaragua, encomendada a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para la Verificación de las Elecciones en Nicaragua (ONUVE), la vigilancia del proceso de desmovilización de sus fuerzas irregulares, que será efectuada por la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV), y el mandato confiado al ONUCA.

6. El debate que se celebrará en el Consejo de Seguridad da a la cuestión un carácter urgente. La Asamblea General debe actuar con la mayor celeridad para mantener el proceso de paz en América Central. Los pueblos de América Central han demostrado que desean la paz, pero para que se pueda reanudar el crecimiento económico y construir los regímenes democráticos que se proponen en los Acuerdos de Esquipulas II, la acción de las Naciones Unidas es esencial.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/44/L.12, relativo al tema 146 del programa (A/C.5/44/38)

7. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, al aprobar el proyecto de resolución A/C.6/44/L.12, la Asamblea General autorizará al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización a celebrar su próximo período de sesiones entre el 12 de febrero y el 3 de marzo de 1990, y a presentar un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones. El Secretario General indica (A/C.5/44/38, párr. 5) que las necesidades conexas de servicios de conferencias se elevarían a 242.400 dólares; sin embargo, en el párrafo 6 de la misma exposición se señala que las cantidades previstas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 cubrirán esas necesidades; por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, no se requerirán consignaciones adicionales en relación con la sección 29. La Comisión Consultiva recomienda que se informe sobre el particular a la Asamblea General.

8. Queda aprobada sin objeciones la recomendación de la Comisión Consultiva.

!...

9. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) acoge con beneplácito la decisión de la Comisión y dice que el proyecto de resolución presenta una versión parcial de la realidad, ya que, de hecho, el Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios ha terminado su labor, y la Sexta Comisión ha decidido, por lo tanto, trasladar el período de sesiones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, del período previsto originariamente, a otro en que haya una menor demanda de servicios de conferencias. La delegación del Reino Unido espera que las consecuencias financieras de esa decisión se tengan en cuenta durante las consultas officiosas que se celebrarán sobre la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2, relativo al tema 82 del programa (A/C.5/44/39)

10. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2 se pide al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales necesarios para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado. El Secretario General estima las necesidades totales para ese estudio en 792.000 dólares. De esa suma, 372.000 dólares podrían absorberse con los créditos asignados en la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para las actividades relacionadas con la cuestión de Palestina. El saldo de 420.000 dólares no puede absorberse y debe cubrirse con el fondo para imprevistos.

11. El Secretario General indica (A/C.5/44/39, párrs. 13 a 15) que no puede individualizar ninguna actividad del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 que sea posible terminar, aplazar, reducir o modificar con objeto de financiar los gastos adicionales que supone la aprobación del proyecto de resolución. Por lo tanto, si los gastos adicionales de 420.000 dólares no pueden sufragarse con cargo al fondo para imprevistos, podría ser necesario aplazar la preparación del estudio, de conformidad con los criterios de utilización del fondo para imprevistos que figuran en el anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea General.

12. La Comisión Consultiva señala que inicialmente se había esperado que el estudio se sufragara con cargo a fondos extrapresupuestarios, pero que esos fondos no se obtuvieron. Se informó a la Comisión Consultiva que el estudio era una empresa compleja que incluía 18 esferas temáticas diferentes. Dado que todos los expertos necesarios para efectuar el estudio no pueden obtenerse con cargo a los recursos disponibles para la sección 15, habrá que contratar consultores externos. La Comisión Consultiva acepta por lo tanto la exposición del Secretario General.

/...

(Sr. Mselle)

13. En consecuencia, la Quinta Comisión debe informar a la Asamblea General que la aprobación del proyecto de resolución entrañará necesidades adicionales de 420.000 dólares que deberán ajustarse a los procedimientos indicados para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. La Asamblea examinará las consignaciones adicionales que pueda solicitar el Secretario General a este respecto en el contexto de la exposición consolidada que se presentará en breve, antes del final del período de sesiones en curso.

14. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) dice que, a juicio de la delegación de su país, las actividades relacionadas con el pueblo palestino y los territorios palestinos ocupados son de carácter permanente y, por tal razón, debían haberse previsto consignaciones para esas actividades en el proyecto de presupuesto por programas. Habida cuenta de que en otras secciones del presupuesto por programas se hacen estimaciones para eventuales prolongaciones futuras de las actividades en curso, la delegación de Cuba se sorprende por el hecho de que no se procede de ese modo con la sección 15. La oradora considera que debe aplicarse un criterio uniforme. Pregunta también por qué, dado que la sección 15 no se aprobó definitivamente en la segunda lectura, es necesario decidir inmediatamente si los gastos propuestos deben sufragarse con cargo al fondo para imprevistos.

15. El Sr. LADJOUZI (Argelia) hace suyas las preocupaciones de la delegación de Cuba. En lo que respecta al párrafo 15 de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/44/39), el orador pregunta por qué la Secretaría se ha apresurado tanto para plantear la posibilidad de que los gastos adicionales relacionados con el estudio propuesto no puedan financiarse con cargo al fondo para imprevistos. La resolución 43/214 sobre la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos prevé la posibilidad de una revisión ascendente del nivel del fondo en el caso de que las actividades recomendadas por los diversos comités no puedan costearse. El orador pregunta por qué no se consideró esa posibilidad en el caso de la sección 15. También es posible que algunas actividades, como por ejemplo seminarios, puedan aplazarse a una fecha posterior para liberar fondos para el estudio propuesto. A su juicio, no es posible asegurar que los gastos adicionales no se pueden financiar hasta que se hayan agotado todas las posibilidades.

16. El Sr. AL-AYYAR (Kuwait) dice que la delegación de su país apoya la consignación solicitada para el estudio, habida cuenta de las dificultades y los sufrimientos que padece el pueblo palestino. El orador estima que la Quinta Comisión debe prestar mayor atención a su terrible situación.

17. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que las actividades recomendadas a la Asamblea General por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se consideran de hecho como permanentes, en el sentido de que el Secretario General propone créditos para ellas en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas, del mismo modo que para otras actividades en curso. Cuando la Comisión decida su programa para el primer año del bienio, se presentará una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de las actividades previstas,

/...

(Sr. Baudot)

y entonces se pondrá de manifiesto si éstas pueden o no sufragarse con cargo a los recursos propuestos por el Secretario General. El estudio del caso aún no se ha tratado como una actividad semipermanente, en primer lugar, porque es evidente que debe considerarse en el contexto de la sección 15, y, en segundo lugar, porque el Secretario General no lo incluyó en la sección 15 del presupuesto por la razón aducida por el Presidente de la Comisión Consultiva, a saber, que se esperaba contar con suficientes recursos extrapresupuestarios para poder sufragarlo. Como no ocurrió así, se presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en que se indica que, aunque parte de los recursos necesarios pueden obtenerse de la sección 15, con cargo a los fondos estimados para la Dependencia Económica Especial, los recursos adicionales requeridos deberán proceder del fondo para imprevistos.

18. La declaración que figura en el párrafo 15 del documento A/C.5/44/39, a que se refirió el representante de Argelia, refleja la práctica corriente en la utilización del fondo para imprevistos, en el sentido de que, de no haber recursos disponibles para determinada actividad, ésta podría tener que aplazarse. Se mencionó la posibilidad de aplazar el estudio propuesto porque no ha sido posible encontrar fuentes de financiación viables en la sección 15, para el caso en que los gastos adicionales no puedan financiarse con cargo al fondo para imprevistos. Eso no tiene nada que ver con la decisión que tomará la Quinta Comisión cuando examine la exposición consolidada de los gastos que se financiarán con cargo al fondo para imprevistos. La relativa flexibilidad del fondo en sí mismo no es objeto de examen en la sesión en curso.

19. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que dado que se le ha asegurado que la relación que existe entre el párrafo 15 del documento A/C.5/44/39 y la cuestión general del fondo para imprevistos no está en el orden del día de la sesión en curso, entenderá que ese documento es para información solamente y que la Comisión no aprobará las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2 al aprobar la resolución.

20. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General, que, de aprobar el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2, se estima: a) que se requerirán recursos adicionales por valor de 420.000 dólares para aplicar el elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) de la sección 15 (UNCTAD) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, y una consignación adicional de 24.400 dólares con cargo a la sección 31 (Contribuciones del personal) para el bienio 1990-1991, que se compensaría mediante un aumento de la misma magnitud de las estimaciones de ingresos de la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal); b) esas necesidades constituirán un gasto adicional ocasionado por mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas y estarán, por lo tanto, sujetos a los criterios para la utilización del fondo para imprevistos; c) el Secretario General no está en condiciones de proponer que se ponga fin, se aplace, se reduzca o se modifique ninguna de las actividades del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 con objeto de financiar los gastos ocasionados por las actividades adicionales; d) de no ser

(El Presidente)

posible financiar con cargo al fondo para imprevistos los costos adicionales necesarios, tal vez habría que postergar las actividades, de conformidad con los criterios de utilización del fondo para imprevistos establecidos en la resolución 42/211 de la Asamblea General.

21. Así queda acordado.

22. El Sr. GROSSMAN (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que ésta se opuso al proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2 en la Segunda Comisión, porque constituía un ejemplo de tratamiento desequilibrado de una cuestión delicada por parte de la Asamblea General y de la innecesaria politización de la labor de la Segunda Comisión. En consecuencia, no apoya la petición del Secretario General de consignaciones adicionales para efectuar el estudio propuesto. Las Naciones Unidas proporcionaron durante varios años recursos sustanciales a la Dependencia Económica Especial de la UNCTAD para realizar investigaciones especiales y análisis similares; además el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 prevé una suma considerable para la continuación de esa labor. La delegación de los Estados Unidos, que estima que no se obtendrá ningún beneficio adicional de una mayor consignación, no se ha opuesto a la decisión de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, pero se opondrá a la aprobación de la resolución en sí misma, por razones sustantivas y financieras, cuando se tome una decisión final en el plenario de la Asamblea. La delegación de los Estados Unidos se reserva el derecho de examinar su posición cuando la Quinta Comisión tome decisiones sobre la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas.

23. La Sra. BROINOWSKI (Australia) dice que la delegación de su país ha votado a favor del proyecto de resolución en la Segunda Comisión porque cree que el pueblo palestino debe contar con mejores viviendas, objetivo que también ha apoyado con sus contribuciones a los esfuerzos de ayuda internacionales. Sin embargo, los recursos extrapresupuestarios han demostrado ser insuficientes para sufragar los gastos del estudio propuesto, y la delegación de Australia tiene reservas respecto de la petición de fondos adicionales incluida en el párrafo 6 del proyecto de resolución, tanto por su compromiso con el mantenimiento de un procedimiento presupuestario sistemático, como por la gran demanda que teme que tendrá el fondo para imprevistos.

24. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) dice que la delegación de su país, como muchas otras, habría apoyado la revisión anterior del proyecto de resolución (A/C.2/44/L.24/Rev.1). De la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de esa versión se deducía que, aunque en el pasado podían haber surgido dificultades en la recaudación de fondos extrapresupuestarios, la Secretaría proponía hacer renovados esfuerzos en esa dirección y, de hecho, sugería que ya se habían recibido unos 80.000 dólares. Sin embargo, esa exposición de consecuencias para el presupuesto por programas no contó con apoyo general y el proyecto de resolución volvió a enmendarse, con lo cual la Secretaría no tuvo otra opción que proponer que los 420.000 dólares adicionales se sufragaran con cargo al fondo para imprevistos. Tal es la razón por la cual la delegación del Reino Unido no votó a favor del proyecto de resolución.

/...

(Sr. Kinchen, Reino Unido)

25. Se convino en que se realizara un examen del fondo para imprevistos a la luz de la experiencia obtenida durante el bienio 1990-1991. No es posible hacer ninguna evaluación justa de la adecuación del fondo si la Secretaría no puede ni siquiera investigar otras opciones, tales como los fondos extrapresupuestarios. A juicio de la delegación del Reino Unido, sería conveniente que la Secretaría considerara la posibilidad de redistribuir recursos de otras esferas distintas de la esfera de gastos del programa. Al respecto, las estimaciones propuestas para compras de apoyo, tales como equipo de oficinas y suministros, pueden muy bien ser objeto de examen. La delegación del Reino Unido no se opuso a que la Quinta Comisión presentara un informe a la Asamblea General, de conformidad con la recomendación de la Comisión Consultiva, pero se reserva el derecho de volver a la cuestión en el contexto de la exposición consolidada de peticiones al fondo para imprevistos.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.